

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 3
			Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Deficiencias en la aplicación y pago de la "Prima Vacacional", al personal de nuevo ingreso a la SEMARNAT, durante el ejercicio 2017 De la revisión efectuada al cálculo y pago de la "Prima Vacacional", del personal de nuevo ingreso a la SEMARNAT durante el ejercicio 2017, se verificó que el pago de dicho concepto se efectuó de manera inconsistente, en los dos periodos establecidos conforme al último párrafo del Artículo 64 de las Condiciones Generales de Trabajo para el personal de la SEMARNAT, (segunda quincena de mayo y en el mes de diciembre de cada año). De una muestra de 71 Servidores Públicos de nuevo ingreso, que disfrutaron de su primer periodo vacacional durante el ejercicio 2017, se determinó lo siguiente: - Durante el primer periodo de liquidación de la prima vacacional de 2017 (2ª. Quincena de mayo), se efectuó el pago de esta prestación a 2 servidores públicos (2.82%), que aún no cumplían con los seis meses consecutivos de servicio, toda vez que de acuerdo con su fecha de ingreso a la SEMARNAT, que en ambos casos fue el 1º. de diciembre de 2016, al momento de pago de la prestación (25 de mayo de 2017), aún les faltaban 6 días para cumplir con el tiempo requerido de servicio para ser acreedores a la retribución de la prima vacacional, (Anexo 1). - A 25 servidores públicos (35.21%), no se les pagó la prima vacacional que les correspondía durante el segundo periodo de pago de esta prestación (diciembre de 2017), no obstante que de acuerdo con sus fechas de ingreso a la SEMARNAT (16 de junio y 1 de julio de 2017), ya contaban con los seis meses consecutivos de servicio que establece la norma para ser beneficiados con dicha prestación. (Anexo 1). Causa: Aplicación discrecional de criterios para el pago de la prestación correspondiente a prima vacacional.	Correctiva: La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: - Informar y motivar las razones por las cuales efectuó el pago de la prima vacacional a 2 servidores públicos que aún no cumplían con seis meses consecutivos de servicio al momento del pago de dicha prestación. - Informar y motivar las razones por las cuales, no realizó el pago de la prima vacacional a 25 servidores públicos que ya contaban con seis meses consecutivos de servicio de acuerdo con sus fechas de ingreso a la SEMARNAT. En su caso, realizar las acciones que correspondan para regularizar el pago de la prima vacacional correspondiente a los 25 servidores públicos identificados en la observación. Preventiva: La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: - Definir y establecer formalmente los criterios de operación a seguir por el personal que participa en el cálculo de la nómina, para computar en igualdad de condiciones los meses de servicio de los servidores públicos de nuevo ingreso a la dependencia, con la finalidad de efectuar el pago de la prima vacacional en apego a las disposiciones normativas aplicables.



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa: 100 Recursos Humanos

Efecto:

Afectación a la economía de los Servidores Públicos y riesgo de inconformidad del personal.

Fundamento legal:

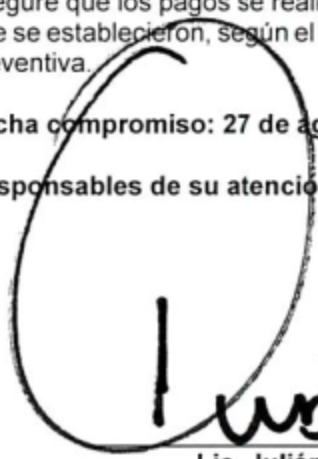
1, 2 y 3.-

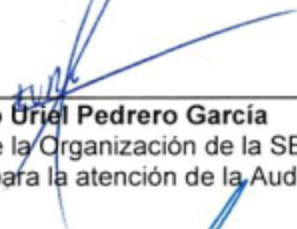
- Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Artículo 24, fracción II, del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017.
- Artículo 64, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Órganos Desconcentrados.

2. Establecer un mecanismo de control que permita verificar el cálculo de la prima vacacional partiendo de la fecha de ingreso, que asegure que los pagos se realicen de conformidad con los criterios que se establecieron, según el numeral uno de esta recomendación preventiva.

Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:


Lic. Julián Pulido Gómez
Director General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT


Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
Director de Desarrollo de la Organización de la SEMARNAT
Enlace designado para la atención de la Auditoría



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

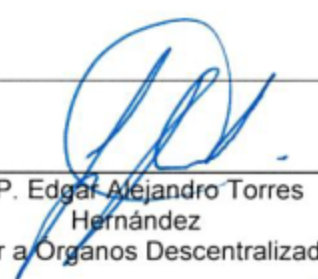
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa: 100 Recursos Humanos


Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez
Director General Adjunto de Compensaciones


Lic. Efraín García Nieves
Director de Remuneraciones


C.P. Jorge Hernández Coyote
Auditor


C.P. Edgar Alejandro Torres
Hernández
Auditor a Organos Descentralizados


Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 3
			Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Deficiencias en la aplicación y pago de la "Prima Quinquenal", al personal de la SEMARNAT, durante el ejercicio 2017 De la revisión efectuada al cálculo y aplicación de la "Prima Quinquenal" durante el ejercicio 2017, se identificaron inconsistencias en el tiempo de servicio acreditado por el personal de la SEMARNAT que tenía derecho a recibir dicha prestación, considerando su antigüedad en años registrada en las nóminas del citado ejercicio. 1. De una muestra de 16 Servidores Públicos que se les pagó prima quinquenal durante el ejercicio 2017, se verificó si el monto de la prima efectivamente pagada, correspondía al importe mensual establecido en la fracción I del Artículo 24 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, identificándose lo siguiente: 1.1 El monto de la prima pagada a 2 Servidores Públicos (12.5%), fue mayor al que les correspondía, de acuerdo con los años de servicios acreditados en los registros de nómina. (Anexo 1). 1.2 El monto de la prima pagada a 5 Servidores Públicos (31.25%), fue menor al que les correspondía, de acuerdo con los años de servicios acreditados en los registros de nómina. (Anexo 1). 2. Con la finalidad de corroborar la existencia de los soportes documentales que acrediten la antigüedad de los servidores públicos para recibir el pago correspondiente a un quinquenio o más, se revisaron los documentos contenidos en los expedientes de personal, encontrándose las situaciones siguientes: 2.1 En 14 (87.5%) de los 16 expedientes analizados, no fueron localizadas Hojas Únicas de Servicio o constancias laborales que acrediten la antigüedad del personal en el servicio público, por otra parte, en los otros 2 expedientes (12.5%), se ampara la prestación de servicios únicamente hasta el ejercicio 1994.	Correctiva: La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: 1.1 Informar y motivar las razones por las cuales efectuó un pago mayor de prima quinquenal al que les correspondía a los 2 servidores públicos señalados en la observación; asimismo, deberá efectuar la recuperación de los montos pagados de más y su entero ante la TESOFE. 1.2 Informar y motivar las razones por las cuales, efectuó un pago menor de prima quinquenal al que les correspondía a los 5 servidores públicos señalados en la observación; en su caso, efectuar el pago complementario de la prestación respecto de los montos que dejó de pagar en el ejercicio 2017. 2.1 y 2.2 Integrar a los expedientes de personal las hojas únicas de servicio y/o constancias laborales que acrediten la antigüedad del personal en la Administración Pública. Preventiva: La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: 1.1 y 1.2 Establecer los mecanismos de control que aseguren que el monto pagado por prima quinquenal a los servidores públicos corresponda al importe mensual establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 3</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 3	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	2	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 3																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	2																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

2.2 Ninguno de los 16 expedientes analizados cuenta con soportes documentales que avalen el cálculo de los años de servicio computados para la aplicación en nómina de las primas quinquenales al personal para su pago.

3. El cálculo de la antigüedad para recibir el pago subsecuente de quinquenios luego de que el personal acreditó la correspondiente para recibir un quinquenio o más, no es realizado por la SEMARNAT de forma automática, ya que durante el ejercicio 2017, el trabajador debió realizar a través, de su área administrativa, la solicitud de actualización si lo requería, además de que debió presentar nuevamente toda la documentación soporte para el trámite, con lo cual se incumple lo establecido por el tercer párrafo de la fracción I, del Artículo 24 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para los años 2016 y 2017.

Causa:

Aplicación de criterios en forma discrecional para el pago de la prestación correspondiente a prima quinquenal

Efecto:

Inconsistencias en la aplicación y pago de la prima quinquenal.

Fundamento legal:

1, 2 y 3.-

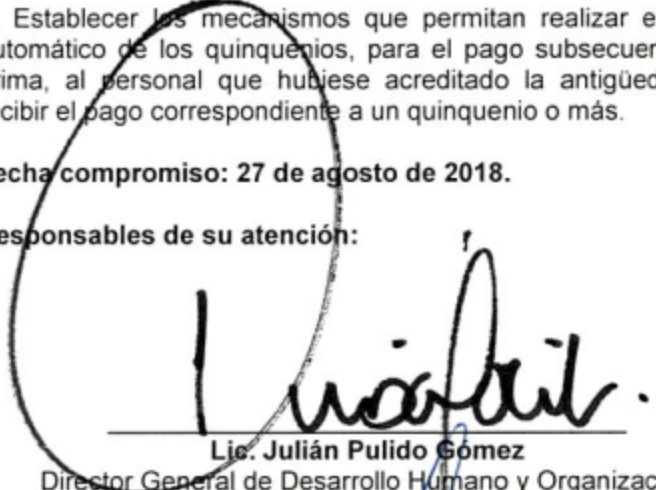
- Artículo 34, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Artículo 24, fracción I, del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016.

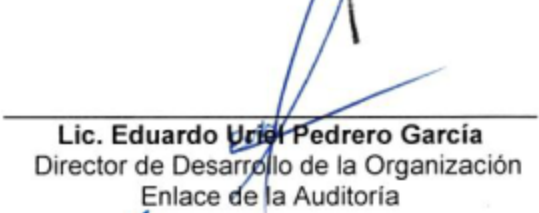
2.1 y 2.2 Establecer mecanismos de control que garantice que los expedientes de personal contengan las hojas únicas de servicio y/o constancias laborales del personal en activo, para soportar el pago de dicha prestación.

3. Establecer los mecanismos que permitan realizar el cálculo automático de los quinquenios, para el pago subsecuente de la prima, al personal que hubiese acreditado la antigüedad para recibir el pago correspondiente a un quinquenio o más.

Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:


Lic. Julián Pulido Gómez
 Director General de Desarrollo Humano y Organización


Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
 Director de Desarrollo de la Organización
 Enlace de la Auditoría



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa: 100 Recursos Humanos

- Artículo 24, fracción I, del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017.

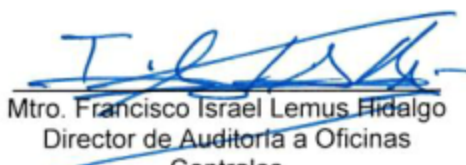

Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez
Director General Adjunto de Compensaciones


Lic. Efraín García Nieves
Director de Remuneraciones


Lic. Grace Alicia Carrillo Argudin
Directora de Prestaciones y Servicios al Personal


C.P. Jorge Hernández Coyote
Auditor


C.P. Edgar Alejandro Torres
Hernández
Auditor a Órganos Descentralizados


Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.




Órgano Interno de Control en la SEMARNAT

Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales

Cédula de Observaciones

Hojas: No. 1 de 4

Número de auditoría: 01/2018

Número de observación: 3

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES										
Pago de salarios no devengados a un Servidor Público, atribuibles a los días de descanso (sábados y domingos del año). Del análisis realizado a los descuentos correspondientes a faltas y retardos del personal, registrados en los controles de asistencia durante el ejercicio 2017, se identificó lo siguiente: 1. De la revisión a la nómina y los registros de asistencia del ejercicio 2017, se detectó que el Servidor Público con cargo de Técnico Superior, clave presupuestal 16-712-2-T03823-0014743-T-A-B, nivel 7 y con ID 8661, adscrito a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, no se presentó a laborar ningún día del ejercicio 2017, sin embargo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, le efectuó los pagos quincenales (sueldos y salarios) correspondientes a los días de descanso (sábados y domingos), conforme a lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th># Días</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descuentos por faltas injustificadas</td><td>232</td></tr> <tr> <td>Días pagados, correspondientes a sábados y domingos</td><td>105</td></tr> <tr> <td>Días pagados no laborados del mes de diciembre de 2017</td><td>23</td></tr> <tr> <td>Días del ejercicio fiscal en nóminas</td><td>360</td></tr> </tbody> </table> Al respecto, cabe precisar que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017, se hayan realizado las acciones para la terminación de los efectos del nombramiento o designación del servidor público, en incumplimiento a lo establecido en los Artículos 46, fracción V, inciso b) y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y/o del Artículo 94 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.	Concepto	# Días	Descuentos por faltas injustificadas	232	Días pagados, correspondientes a sábados y domingos	105	Días pagados no laborados del mes de diciembre de 2017	23	Días del ejercicio fiscal en nóminas	360	Correctiva: El Director General de Desarrollo Humano y Organización, en coordinación con el Director General de Gestión Forestal y de Suelos, deberán realizar las acciones siguientes: 1.1 Informar y motivar las razones por las cuales no fueron realizadas de forma oportuna y en apego a la normatividad aplicable, las acciones conducentes para la terminación de la relación laboral con el Servidor Público identificado en la Observación. 1.2 Informar y motivar las razones por las cuales efectuó el cálculo y pago de sueldos y salarios no devengados, no obstante que el trabajador no se presentó a laborar durante el ejercicio 2017. 1.3 Realizar el cálculo y la recuperación de las cantidades correspondientes a los salarios no devengados, considerando: el importe de las remuneraciones netas pagadas al trabajador, así como el importe de las retenciones y descuentos vinculados al salario que fueron pagadas, tales como: Impuesto Sobre la Renta, Cuotas al ISSSTE, aportaciones al FONAC, descuentos por pensión alimenticia y retenciones del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, etc. En caso de que no existan razonamientos lógicos-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, este Órgano Interno de Control valorará la información que proporcione la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, para que en su caso se de vista a la instancia correspondiente.
Concepto	# Días										
Descuentos por faltas injustificadas	232										
Días pagados, correspondientes a sábados y domingos	105										
Días pagados no laborados del mes de diciembre de 2017	23										
Días del ejercicio fiscal en nóminas	360										

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 4</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 4	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	3	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 4																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	3																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Como se aprecia en el **Anexo 1** adjunto a la presente cédula, al servidor público se le realizó el cálculo de sus pagos de nómina quincenales considerando el salario integrado por todas las percepciones, gratificaciones, primas y demás prestaciones que se entregan a los trabajadores en activo, producto del trabajo realizado por un total de \$198,340.63 de percepciones acumuladas de enero a diciembre de 2017, aplicándole sólo el descuento correspondiente a 232 días de faltas injustificadas, sin considerar el descuento de la parte proporcional de los días de descanso, por lo que le fueron pagados 105 días que corresponden a los sábados y domingos del año, así como 23 días de la nómina adelantada del mes de diciembre de 2017, resultando de esa forma una base gravable respecto de la cual se le efectuaron las retenciones y descuentos vinculados al salario que se indican en el anexo por un total de \$179,615.57, por conceptos tales como: Impuesto Sobre la Renta, Cuotas al ISSSTE, aportaciones al FONAC, además de descuentos por pensión alimenticia y por pago de Crédito Hipotecario del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, resultando un pago neto de \$18,725.06, que le fue dispersado al Servidor Público, más pagos a terceros improcedentes. Con lo cual, se aprecia que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, dejó de observar lo establecido en: el Artículo 32, Primer Párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, que indica *"El sueldo o salario que se asigna en los tabuladores regionales para cada puesto, constituye el sueldo total que debe pagarse al trabajador a cambio de los servicios prestados..."*; Artículo 27 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Artículo 62 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, que señalan que los trabajadores tendrán derecho al pago íntegro de los sueldos y salarios correspondientes a los días de descanso, siempre y cuando hayan cumplido con su jornada laboral (5 o 6 días de trabajo); y supletoriamente el Artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo, que establece que cuando el trabajador no preste sus servicios durante todos los días de trabajo de la semana, únicamente tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional del salario de los días de descanso, calculada sobre el salario de los días en que hubiese trabajado.

Aunado a lo anterior, se desprende incumplimiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, al Artículo 34, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya disposición menciona que dicha Dirección General tiene la atribución de *"determinar la suspensión de pago y la aplicación de*

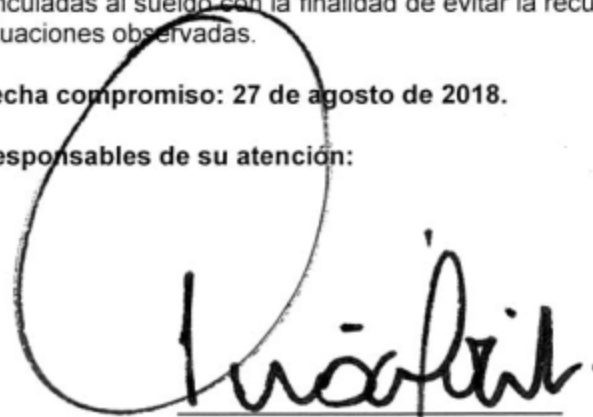
Preventiva:

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización deberá realizar lo siguiente:

1. Instruir al personal de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, que participa en el cálculo de la nómina para que en lo subsecuente realice los descuentos por las faltas de asistencia, de forma proporcional respecto de los días de descanso (sábados y domingos) de la quincena que resulten aplicables.
2. Deberá Implementar mecanismos de control y de supervisión con la finalidad de verificar periódicamente los descuentos por concepto de faltas injustificadas en la nómina, así como las proporcionalidades de las prestaciones y descuentos que van vinculadas al sueldo con la finalidad de evitar la recurrencia de las situaciones observadas.

Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:



Lic. Julián Pulido Gómez
 Director General de Desarrollo Humano y Organización

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 3 de 4</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 3 de 4	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	3	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 3 de 4																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	3																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

descuentos y retenciones autorizadas conforme a la ley y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados", cuya determinación en este caso resulta aplicable al hecho de haberse generado pagos netos líquidos, así como la cobertura de seguros, cuotas y aportaciones a diversas instancias, a un Servidor Público que no se presentó a laborar durante todo el ejercicio y no obstante, se le pagaron los días sábados y domingos del año, toda vez que los mismos no le fueron descontados en su parte proporcional a los días respecto de los cuales se tramitó su descuento.

Por lo tanto, esta Área de Auditoría Interna identificó que en el proceso de emisión de nómina participan diversas instancias con un tramo de control específico, adscritas a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, cuyo ámbito de responsabilidad se define a continuación, tomando como base las funciones que cada una tiene establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, vigente:

- **Dirección General Adjunta de Compensaciones.** – Dirigir el proceso de emisión de nómina, conforme a la normatividad vigente y al calendario establecido.
- **Subdirección de Nómina.** – Supervisar los cálculos de las nóminas ordinaria, retroactiva y prestaciones para el pago del personal de la Secretaría. Instancia que además contempla dentro de su objetivo: asegurar la veracidad de los cálculos de las percepciones y retenciones, observando la normatividad emitida por las dependencias globalizadoras.
- **Departamento de Impuestos, Retenciones y Cálculo de Nómina.** – Revisar los cálculos de las nóminas ordinaria, retroactiva y extraordinaria para el pago del personal de la Secretaría. Instancia que contempla dentro de su objetivo verificar la veracidad de los cálculos de las percepciones y retenciones que se aplican en la nómina, observando la correcta aplicación de las normas emitidas por las dependencias globalizadoras.
- **Dirección de Remuneraciones.** – Administrar y conducir la elaboración y emisión de la nómina para el pago de sueldos y salarios de los Servidores Públicos de la Secretaría. Controlar el proceso de emisión de nómina conforme a la normatividad vigente.

Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
 Director de Desarrollo de la Organización
 Enlace de la Auditoría.

Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez
 Director General Adjunto de Compensaciones

Lic. Efraín García Nieves
 Director de Remuneraciones

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 4 de 4</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 4 de 4	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	3	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 4 de 4																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	3																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

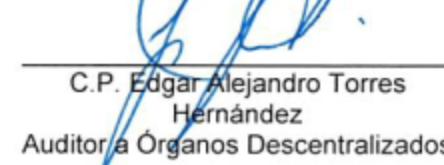
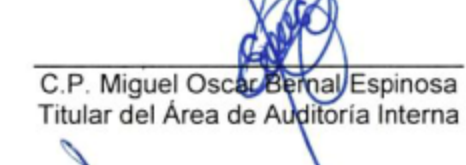
Causa:
Falta de supervisión de los responsables de generar el cálculo y pago de la nómina.

Efecto:
Daños al Erario Federal por pagos de nómina no devengados.

Fundamento Legal:

- Artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 27; 32, Primer Párrafo; 46, fracción V, inciso b) y 46 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Artículos 49, Fracción I, y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 34, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, con No. de Registro: SEMARNAT-510-5.MORG-2011, de fecha 15 de agosto de 2011.
- Artículos 62 y 94 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.


Lic. Grace Alicia Carrillo Argudin
 Directora de Prestaciones y Servicios al Personal

 C.P. Jorge Hernández Coyote Auditor	 C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández Auditor a Órganos Descentralizados	 Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo Director de Auditoría a Oficinas Centrales	 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna
--	--	--	---

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 4
			Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización		Clave de programa: 100 Recursos Humanos

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Deficiencias en la aplicación de descuentos por inasistencias en el proceso de nómina del ejercicio 2017 De una muestra de 15 servidores públicos, se revisaron los pagos que les fueron efectuados en las 24 nóminas ordinarias del ejercicio 2017, verificándose si por las faltas y retardos en que hubiesen incurrido durante sus jornadas laborales les fueron aplicados los descuentos que les correspondía, confrontando dicha situación contra los registros contenidos en el control de asistencia e incidencias del personal, identificándose lo siguiente: 1. El descuento de las faltas en que incurrieron los Servidores Públicos durante el ejercicio 2017, sólo se les descontó el importe correspondiente a la cuota diaria de remuneración, es decir, no se descontó la parte proporcional correspondiente a los días de descanso semanal, por lo que las percepciones económicas asociadas al sueldo y que forman parte integrante del salario del trabajador no se vieron afectadas, por lo que se pagaron de manera completa los conceptos siguientes: a) Días de descanso semanal (sábado y domingo). b) Prestaciones asociadas al sueldo, tales como: 130. Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales 138. Ayuda de Despesa 144. Previsión Social Múltiple 146. Ayuda de Servicios 177. Compensación por Desarrollo y Capacitación 195. Ayuda de Transporte A1. a A5. Quinquenio c) Prima Vacacional. d) Gratificación anual de fin de año. e) Prestaciones y descuentos que se vinculan al sueldo, tales como:	Correctiva: El Director General de Desarrollo Humano y Organización deberá realizar las acciones siguientes: 1.1 Informar y motivar las razones por las cuales respecto de las faltas en que incurrió el personal durante el ejercicio 2017, en el cálculo de la nómina sólo se descontó el importe correspondiente a la cuota diaria de remuneración, sin afectarse la parte proporcional correspondiente a los días de descanso semanal, lo que originó que se pagaran completas las percepciones económicas asociadas al sueldo, mismas que forman parte integrante del salario del trabajador. 1.2 Realice el cálculo y la recuperación de las cantidades pagadas de más, correspondientes a los salarios no devengados por las faltas del personal no justificadas del ejercicio 2017, respecto de la parte proporcional que dejó de aplicarse a los días de descanso semanal (sábados y domingos), y los referentes a los descuentos y pagos a terceros. Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá motivar y fundamentar, en caso de que existan razonamientos lógicos-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, y enviar a este Órgano Interno de Control los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente.

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 4</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 4	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	4	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 4																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	4																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

- 221. Fondo de Ahorro Capitalizable
- 262. Pensión Alimenticia
- 264. FOVISSSTE Fondo de Vivienda
- 265. Seguro de Daños FOVISSSTE

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, incumplió lo dispuesto en los Artículos 84 de la Ley Federal del Trabajo, y 20 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, que establecen que el salario se integra por la totalidad de pagos hechos en efectivo por cuota diaria y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo; y supletoriamente lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, se identificó que en el proceso de emisión de nómina participan diversas instancias con un tramo de control específico, adscritas a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, cuyo ámbito de responsabilidad se define a continuación, tomando como base las funciones que cada una tiene establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, vigente:

- **Dirección General Adjunta de Compensaciones.** – Dirigir el proceso de emisión de nómina, conforme a la normatividad vigente y al calendario establecido.
- **Subdirección de Nómina.** – Supervisar los cálculos de las nóminas ordinaria, retroactiva y prestaciones para el pago del personal de la Secretaría. Instancia que además contempla dentro de su objetivo: asegurar la veracidad de los cálculos de las percepciones y retenciones, observando la normatividad emitida por las dependencias globalizadoras.

Departamento de Impuestos, Retenciones y Cálculo de Nómina. – Revisar los cálculos de las nóminas ordinaria, retroactiva y extraordinaria para el pago del personal de la Secretaría. Instancia que contempla dentro de su objetivo verificar la veracidad de los cálculos de las percepciones y retenciones que se aplican en la nómina, observando la correcta aplicación de las normas emitidas por las dependencias globalizadoras.

Preventiva:

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización deberá realizar lo siguiente:

1. Instruir al personal de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, que participa en el cálculo de la nómina para que en lo subsecuente realice los descuentos por las faltas de asistencia, de forma proporcional respecto de los días de descanso (sábados y domingos) de la quincena que resulten aplicables.
2. Deberá Implementar mecanismos de control y de supervisión con la finalidad de verificar periódicamente los descuentos por concepto de faltas injustificadas en la nómina, así como las proporcionalidades de las prestaciones y descuentos que van vinculadas al sueldo con la finalidad de evitar la recurrencia de las situaciones observadas.

Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:



Lic. Julián Pulido Gómez
 Director General de Desarrollo Humano y Organización



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 4
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa: 100 Recursos Humanos

- **Dirección de Remuneraciones.** – Administrar y conducir la elaboración y emisión de la nómina para el pago de sueldos y salarios de los Servidores Públicos de la Secretaría. Controlar el proceso de emisión de nómina conforme a la normatividad vigente.

Causa:

Incumplimiento normativo en el cálculo de nómina, respecto de la aplicación de las faltas injustificadas del personal a su jornada laboral.

Efecto:

Pagos en demasía por concepto de salarios no devengados.

Fundamento Legal:

- Artículos 72 y 84 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Artículos 49, Fracción I, y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, con No. de Registro: SEMARNAT-510-5.MORG-2011, de fecha 15 de agosto de 2011.
- Artículo 20 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.

Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
Director de Desarrollo de la Organización
Enlace de la Auditoría.

Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez
Director General Adjunto de Compensaciones

Lic. Efraín García Nieves
Director de Remuneraciones



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 4
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

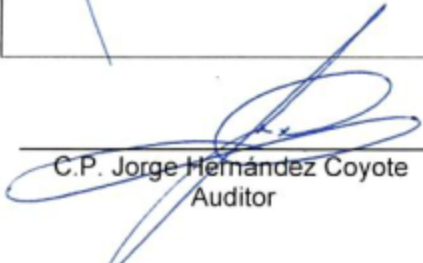
Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

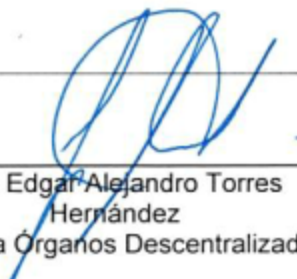
Clave: 00016

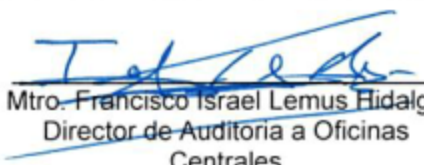
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa: 100 Recursos Humanos


Lic. Grace Alicia Carrillo Argudin
Directora de Prestaciones y Servicios al Personal

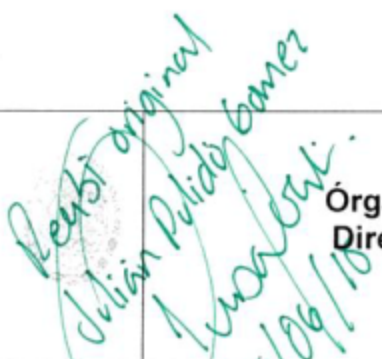

C.P. Jorge Hernández Coyote
Auditor


C.P. Edgar Alejandro Torres
Hernández
Auditor a Órganos Descentralizados


Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 3 Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 5 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Deficiente integración de los expedientes personales de los servidores públicos de la SEMARNAT. Con la finalidad de verificar si los expedientes de personal se encuentran integrados y actualizados con el total de la documentación generada durante la historia laboral del empleado, y comprobar si cuentan con la documentación soporte que acredita aplicaciones en nómina de diversos conceptos, tanto de percepciones como de deducciones y/o retenciones, se identificó lo siguiente: 1.- De la revisión efectuada a una muestra de 36 expedientes proporcionados por la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, se identificaron 19 expedientes (53%) del total analizado, que no cuentan con la documentación que acredite la aplicación en nómina de los siguientes conceptos: quinquenios; descuentos y/o retenciones por préstamos personales; préstamos hipotecarios; pensión alimenticia, (Anexo 1); incumpliendo las Disposiciones 74 y 75 del Acuerdo en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera vigente, que refieren que los expedientes deben integrarse y mantenerse actualizados con la documentación generada durante la historia laboral de los servidores públicos. Causa: Ausencia de mecanismos de control (listados, lineamientos, políticas, criterios de actuación, etc.), que definan y establezcan la documentación que deben contener los expedientes personales de los servidores públicos de la Dependencia, de acuerdo al tipo de contratación: personal de base, personal de confianza, personal eventual, personal de mandos medios y superiores, lo que ocasiona que dichos expedientes se encuentren incompletos y desactualizados. Efecto: Riesgo de pagos improcedentes y/o descuentos indebidos en demérito de los Servidores Públicos.	Correctiva: La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: 1.- Integrar y actualizar los 26 expedientes de personal de los servidores públicos de la SEMARNAT, incorporando la documentación faltante. Preventiva: 1.- La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá implementar mecanismos de supervisión que aseguren que los expedientes de personal se encuentren debidamente integrados y actualizados de forma oportuna con la documentación generada durante la historia laboral de cada servidor público. 2. Establecer un programa de trabajo en el que se definan tiempos y responsables para llevar a cabo la integración y actualización del total de los expedientes de personal, de los servidores públicos en activo de la SEMARNAT, con la finalidad de asegurar que dichos expedientes contengan la documentación soporte que acredite la aplicación en nómina de conceptos extraordinarios como lo son: percepciones por quinquenios, así como descuentos y/o retenciones por préstamos personales, préstamos hipotecarios, pensión alimenticia, y demás que establezca la administración. Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

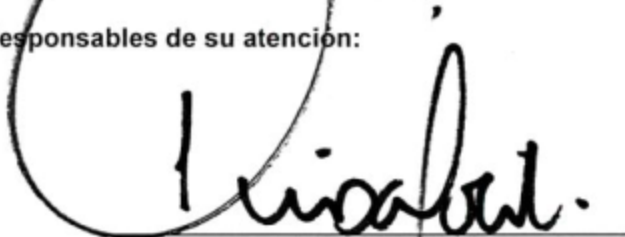
	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 3</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 3	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	5	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 3																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	5																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Fundamento legal:

- ARTÍCULO TERCERO, Disposiciones 74 y 75 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Publicado en el DOF el 12-07-2010 y su última reforma del 4-02-2016.
- Artículo 33 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO).
- Numeral VIII – “Descripción de Áreas”, del Manual de Organización Especifico de la DGDHO. Funciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización; Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal; Dirección de Remuneraciones.

Responsables de su atención:


Lic. Julián Pulido Gómez
 Director General de Desarrollo Humano y Organización


Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
 Director de Desarrollo de la Organización
 Enlace de la Auditoría


Lic. Grace Alicia Carrillo Argudin
 Director de Prestaciones y Servicios al Personal



Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 5
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MEDIANO

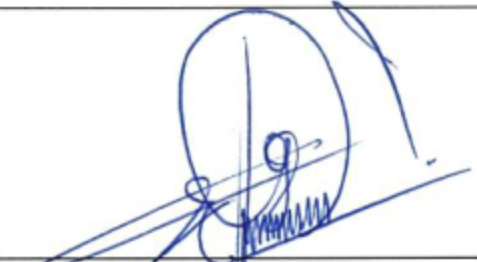
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

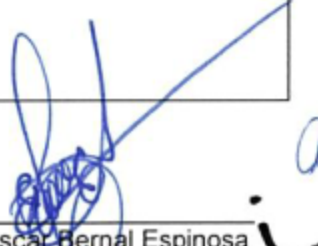
Clave de programa: 100 Recursos Humanos


Lic. Efraín García Nieves
Director de Remuneraciones


Lic. Fernando Ruperto León García
Auditor


C.P. Edgar Alejandro Torres
Hernández
Auditor a Órganos Descentralizados


Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 5
 Número de auditoría: 01/2018
 Número de observación: 6
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa: 100 Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

Demora en el pago del primer salario al personal de nuevo ingreso con nombramiento, al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

De la revisión al procedimiento para gestionar el pago salarial del personal de nuevo ingreso que ocupa una plaza, al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 92 de su Reglamento, se identificaron deficiencias operativas que ocasionaron que durante 2017, el primer pago de salario a dicho personal, se haya realizado en un plazo de hasta 78 días naturales contados desde la fecha en que los servidores públicos tomaron posesión de su cargo, en incumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que en su Artículo 21, fracción II, señala que los pagos retroactivos por la ocupación de plazas, cuando procedan, "solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. . .", conforme a lo siguiente:

1. En relación con el párrafo anterior, de una muestra de 15 Servidores Públicos de nuevo ingreso durante el ejercicio 2017, se determinó que en 3 casos (20%), existieron retrasos en el plazo del pago salarial de 15 a 33 días, posteriores al plazo máximo de 45 días que estableció el PEF, conforme al siguiente:

ID_ empleado	Fecha de toma de posesión del puesto	Fecha de nombramiento	Fecha límite de pago s/Art. 21 PEF	Fecha real de pago	Días de demora en el pago	Total de días Transc.
7598	16-04-2017	16-04-2017	31-05-2017	03-07-2017	33	78
7563	16-10-2017	16-10-2017	30-11-2017	15-12-2017	15	60
10041	16-06-2017	16-06-2017	31-07-2017	31-08-2017	31	76

- 1.1 Así mismo, en un caso, a pesar de que al momento de efectuarse el primer pago de salario no se contaba con el Formato A34-V.5 debidamente autorizado y firmado, como en la generalidad de los asuntos, el pago le fue realizado dentro de los 45 días naturales que estableció el PEF, observándose la aplicación de un criterio discrecional en el procedimiento de pago.

RECOMENDACIONES

Preventiva:

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes:

1. Elaborar y establecer un procedimiento conjuntamente con la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, que tenga como propósito gestionar de forma ágil el trámite de revisión, autorización y firma del Formato A34-V.5, para el pago salarial del personal de nuevo ingreso con nombramiento al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, para que de manera particular el primer pago a dicho personal se efectúe a más tardar dentro del plazo máximo de 45 días naturales establecidos en el PEF, en el que se definan entre otros aspectos los siguientes:

- Actividades específicas a desarrollar por cada instancia participante;
- Secuencia o flujo de actividades;
- Cargo del Servidor Público responsable de cada actividad;
- Productos entregables o documentación generada en cada actividad;
- Tiempos de ejecución;

Implementar en conjunto con la Oficialía Mayor, los mecanismos de control que se estimen pertinentes para asegurar que el procedimiento señalado en el numeral anterior, se lleve a cabo de forma eficaz, eficiente y oportuna.

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 6 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO
			No. 2 de 5

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

ID_empleado	Fecha de toma de posesión del puesto	Fecha de nombramiento	Fecha límite de pago s/Art. 21 PEF	Fecha de notificación Formalización* F34-V.5	Fecha de liberación del pago	Días de demora en el pago
10814	16-06-2017	16-06-2017	31-07-2017	21-07-2017	20-07-2017	0

Como se aprecia en la Tabla anterior, la liberación del pago fue previa a la formalización del Formato A34-V.5.

Para que la Dirección de Remuneraciones libere el pago salarial del personal de nuevo ingreso, como soporte del trámite requiere contar con la documentación que se enlista a continuación:

- Acta de la Sesión del Comité Técnico de Profesionalización de la SEMARNAT (CTP), en la que dicho Órgano Colegiado autorizó la contratación del servidor público;
- Formato A34-V.5. Solicitud de trámite de nombramiento en términos del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el cual es autorizado por el Oficial Mayor de la SEMARNAT;
- Documentación personal del servidor público que ocupará la plaza vacante.

2. Respecto de las Actas de las Sesiones del CTP, se comprobó que los plazos para su formalización (firmas tanto del Titular del Órgano Interno de Control y del Oficial Mayor de la SEMARNAT) fueron amplios, considerándose el tiempo transcurrido desde las fechas de las Sesiones correspondientes, lo que originó demoras en el proceso.

En este sentido, en el caso de la formalización de las Actas por parte del OIC, se constató que el plazo transcurrido desde que la Dirección de Desarrollo de la Organización, envió los proyectos iniciales de Actas, hasta la notificación por parte del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, respecto de la procedencia de la versión final de las mismas para el trámite de firma del TOIC (*), fue de hasta 70 días como se puede apreciar en la siguiente:

2. Elaborar y establecer en coordinación con el Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT y la Oficialía Mayor de la Dependencia, un procedimiento que permita mejorar los tiempos de revisión de la documentación soporte de los asuntos a tratar en las Sesiones del Comité Técnico de Profesionalización, así como de la formalización de las Actas del Comité, en el que se definan entre otros aspectos los siguientes:

- Actividades específicas a desarrollar por cada una de las partes involucradas;
- Secuencia o flujo de actividades;
- Cargo del Servidor Público responsable de cada actividad;
- Productos, entregables o documentación generada en cada actividad;
- Tiempos de ejecución;

Implementar en conjunto con las áreas involucradas en el desarrollo del procedimiento señalado en el punto anterior, los mecanismos de control que se estimen pertinentes con la finalidad de asegurar que el mismo se lleve a cabo de forma eficaz, eficiente y oportuna.

3. En tanto se cuenta con el procedimiento que regule las operaciones dentro de la institución, y con la finalidad de agilizar la atención de las áreas de oportunidad detectadas y reforzar el trámite del pago al personal de nuevo ingreso para que éste se realice de forma ágil y en apego a la norma, se sugiere desarrollar la metodología con las especificaciones señaladas en los numerales 1 y 3 de esta recomendación, y establecerla a través de una guía operativa de acción, en tanto se emite y formaliza el procedimiento correspondiente.

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 5
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 6
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Clave de programa: 100 Recursos Humanos

TABLA

Sesión del CTP	Fecha de la Sesión	Fecha de notificación para Formalización del Acta de la Sesión	Días transcurridos
1ª	23/01/2017	22/02/2017	30
2	07/02/2017	07/02/2017	0
3	20/02/2017	20/02/2017	0
4	06/03/2017	06/03/2017	0
5	21/03/2017	05/04/2017	15
6	10/04/2017	10/04/2017	0
7	24/04/2017	04/05/2017	10
8	08/05/2017	02/06/2017	25
9	22/05/2017	07/07/2017	46
10	05/06/2017	17/07/2017	42
11	19/06/2017	31/07/2017	42
12	10/07/2017	30/08/2017	51
13	24/07/2017	13/09/2017	51
14	07/08/2017	28/09/2017	52
15	21/08/2017	09/10/2017	49
16	04/09/2017	13/11/2017	70
17	18/09/2017	13/11/2017	56
18	09/10/2017	28/11/2017	50
19	23/10/2017	28/11/2017	36
20	06/11/2017	28/11/2017	22
21	20/11/2017	28/11/2017	8
22	04/12/2017	18/12/2017	14

Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:



Lic. Julián Pulido Gómez

Director General de Desarrollo Humano y Organización

Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
Director de Desarrollo de la Organización
Enlace de la Auditoría

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones		Hojas Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: Riesgo:	No. 4 de 5 01/2018 6 N/A N/A N/A N/A MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Cabe mencionar que la firma de las Actas de las Sesiones del CTP, por parte del Titular del Órgano Interno de Control, fue posterior a los plazos de notificación señalados en la Tabla anterior, por lo que el tiempo transcurrido para la formalización de las actas fue aún mayor, sin embargo, de esta actividad la Dirección de Desarrollo de la Organización no cuenta con soporte documental.

Por otra parte, la Dirección de Desarrollo de la Organización manifestó que, posterior a la firma del Acta de Sesión por parte del OIC, recabó la firma del Oficial Mayor de la SEMARNAT, sin embargo, tampoco cuenta con soportes documentales con los que acredite los plazos de dicho trámite, toda vez que la comunicación establecida con los asesores de Oficialía Mayor, para esos fines, fue realizada únicamente de manera verbal, por lo que no se cuenta con elementos para determinar el tiempo preciso que transcurrió para la formalización de las Actas por dicha Instancia.

3. Por otra parte, se comprobó que para la autorización de los Formatos 34.V.5, el tiempo que transcurrió para recabar la firma del Oficial Mayor de la SEMARNAT, fue de hasta 59 días, como se detalla a continuación:

Formato A34-V.5 ID_employado	Fecha en que se turnó a firma del OM	Fecha en que se recabó el Formato autorizado	Días transcurridos
10709	28-02-2017	28-02-2017	0
7598	04-04-2017	17-05-2017	43
7563	13-10-2017	11-12-2017	59
10814	12-06-2017	21-07-2017	38
10041	05-06-2017	16-06-2017	11

Causa:

Aplicación discrecional de criterios en la ejecución del procedimiento para la liberación del primer pago salarial del personal de nuevo ingreso. Ausencia de mecanismos de control interno para asegurar que el pago salarial se realice de forma oportuna, conforme a lo establecido en el PEF.


Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez
 Director General Adjunto de Compensaciones


Lic. Efraín García Nieves
 Director de Remuneraciones

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 5 de 5</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 5 de 5	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	6	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 5 de 5																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	6																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Falta de seguimiento a la formalización tanto de las Actas de Sesión del CTP, como del Formato A34-V.5.

Del desarrollo del procedimiento para la formalización de las Actas de Sesión del CTP de la SEMARNAT, en el 81.82% de los casos, las firmas de los documentos no fueron recabadas en las fechas de las Sesiones.

Efecto:

Demora en el pago del primer salario al personal de nuevo ingreso con nombramiento al amparo del Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera; en detrimento de su economía personal.

Fundamento legal:

1, 2 y 3.-

- Artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y, 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Artículo 21, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2016.

Lic. Fernando Ruperto León García
Auditor

C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández
Auditor a Órganos Descentralizados

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.

	<i>Revisión Original</i> <i>Julian Pineda Gomez</i> <i>15/06/18</i>	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 7 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016 •
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Irregularidades en la entrega de los recibos de nómina a los trabajadores de la SEMARNAT en el ejercicio 2017. De la revisión a los recibos de nómina que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, expide al personal por el pago de los salarios y las demás prestaciones que derivaron de la relación laboral con la SEMARNAT, durante el ejercicio 2017, se identificó lo siguiente: - La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, durante el ejercicio 2017 entregó al personal recibos de nómina de forma impresa, como comprobantes de pago de las remuneraciones efectuadas por concepto de sueldos y salarios y demás prestaciones otorgadas, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en su Artículo 29-A, fracción II, relativa al folio y sellos digitales tanto del SAT como del emisor del comprobante fiscal. - Se identificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron entregados a los servidores públicos en formato PDF ni en archivo electrónico XML, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en correlación con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, que en su Fracción V establece que dichos comprobantes debieron entregarse o ponerse a disposición de los trabajadores en archivo electrónico. Causa: Desconocimiento del personal de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, respecto de la obligación de expedir los recibos de nómina CFDI, por todos los actos u operaciones que realicen por las retenciones de sueldos y salarios, establecida mediante Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2014.	Correctiva: La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: - Informar y motivar las razones por las cuales la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no entregó a los servidores públicos de la SEMARNAT durante el ejercicio 2017, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (archivos XML y representación impresa de los mismos), por el pago de las remuneraciones efectuadas por concepto de sueldos y salarios y demás prestaciones. Preventiva: La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: - Establecer los mecanismos de control que aseguren la entrega en tiempo y forma de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (archivos XML y PDF representación impresa de los mismos), a todo el personal de la SEMARNAT, por el pago de las remuneraciones que se cubran por concepto de sueldos y salarios y demás prestaciones, pudiendo la unidad administrativa, considerar la utilización de páginas o direcciones electrónicas en las que se ubiquen ligas a repositorios de información para que los trabajadores obtengan sus archivos o, en su caso, el envío de estos por medio del correo electrónico. Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 2</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 2	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	7	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 2																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	7																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

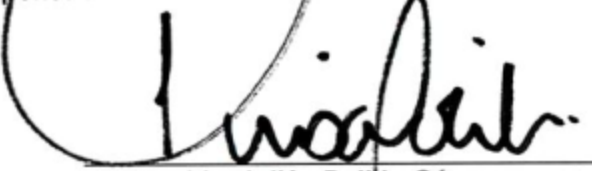
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Efecto:
 Imposibilidad y/o dificultades para que los contribuyentes (servidores públicos) obligados, presenten en tiempo y forma su declaración anual de impuesto sobre la renta, con el consecuente demérito de sus ingresos, por la imposibilidad de recuperación de saldos a favor.

Fundamento legal:

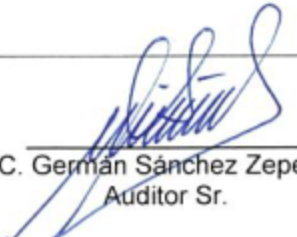
- Artículo 99, Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2017.
- Artículo 29, Fracción V, del Código Fiscal de la Federación.

Responsables de su atención:


Lic. Julián Pulido Gómez
 Director General de Desarrollo Humano y Organización


Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
 Director de Desarrollo de la Organización
 Enlace de la Auditoría


Lic. Efraín García Nieves
 Director de Remuneraciones


 C. Germán Sánchez Zepeda
 Auditor Sr.


 C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández
 Auditor a Órganos Descentralizados


 Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.

SFP

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 6
 Número de auditoría: 01/2018
 Número de observación: 8
 Monto fiscalizable: 45,672.45 Miles
 Monto fiscalizado: 45,672.45 Miles
 Monto por aclarar: 3,679.96 Miles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional

Clave de programa: 100 Recursos Humanos

OBSERVACIÓN

Irregularidades en el registro y control de asistencia del personal de la SEMARNAT en el ejercicio 2017.

Del análisis a la documentación, proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, referente al registro y control de asistencia del personal de la SEMARNAT en el ejercicio 2017, así como de la nómina efectivamente pagada en el mismo ejercicio, con la finalidad de verificar que las incidencias (faltas y retardos) hayan sido descontados vía nóminas, se revisó una muestra de 197 trabajadores adscritos a seis Unidades Administrativas de la Dependencia, determinándose lo siguiente:

1.- Faltas injustificadas sin descuento en el pago

- I. De la muestra seleccionada se detectó un total de 82 Servidores Públicos (41.62%), que incurrieron en **faltas injustificadas** según sus registros de asistencia durante el ejercicio presupuestal 2017, conforme al detalle que se indica a continuación: (**Anexo 1**)
 - I.1. 69 de ellos (84.14%), no se les aplicó el descuento correspondiente en la nómina de pago durante el ejercicio 2017, por un importe estimado de \$3,486,241.85.
 - I.2. De los 69 Servidores Públicos señalados en el numeral anterior, 4 presentaron faltas injustificadas durante todo el año, sin que se les haya efectuado descuento alguno, y se les pagó íntegro su salario por un importe estimado de \$997,235.99; asimismo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no presentó evidencia de que se hayan realizado las acciones para la terminación de los efectos de los nombramientos o designaciones, en incumplimiento a lo establecido en los Artículos 46, fracción V, inciso b) y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y/o del Artículo 94 de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.
 - I.3. Así mismo, de los 69 Servidores Públicos, 46 (66.67%) acumularon faltas injustificadas de forma consecutiva por las que, de acuerdo con la normatividad en la materia, ameritaban la ejecución de acciones para la terminación de los efectos

RECOMENDACIONES

Correctiva:

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, en coordinación con las Unidades Responsables indicadas en los 3 anexos de esta Observación, deberán realizar las siguientes acciones:

- I.1. Informar y motivar las razones por las cuales no realizó la aplicación del descuento correspondiente en las nóminas de pago de los 69 Servidores Públicos que incurrieron en faltas injustificadas señaladas en la Observación.

Realizar las acciones conducentes a efecto de que sean recuperados los importes pagados indebidamente, evidenciando su reintegro ante la TESOFE.
- I.2. Informar y motivar las razones por las cuales no ha realizado acciones para la terminación de la relación laboral con los 4 Servidores Públicos identificados en la Observación, o en su caso, especifique los motivos por los cuales dicho personal no cuenta con registro de asistencia, asimismo, proporcione evidencia de que los Servidores Públicos se presentaron a laborar y devengaron el salario pagado.
- I.3. Respecto de aquellos Servidores Públicos que cuentan con acumulación de faltas injustificadas de forma consecutiva, deberá informar, motivar y fundamentar las razones por las cuales no ha realizado acciones para la terminación de los efectos del nombramiento o designación, en atención a la normatividad de la materia, así como, proporcione la evidencia documental que acredite la ejecución de acciones para dichos efectos.

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 2 de 6 Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 8 Monto fiscalizable: 45,672.45 Miles Monto fiscalizado: 45,672.45 Miles Monto por aclarar: 3,679.96 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

de los nombramientos o designaciones, sin que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, haya presentado evidencia de su realización.

2.- Registros de asistencia con inconsistencias según jornada laboral

II. 11 Servidores Públicos (5.58% de la muestra), no cubrieron la jornada completa de labores según el horario de trabajo que tenían establecido en los registros de asistencia de la prenómina, respecto de los cuales, se observó lo siguiente: **(Anexo 2)**

II.1. 2 Servidores Públicos registraron constantemente su asistencia hasta con 3.5 horas de anticipación a su horario de entrada, en ese mismo momento registraban salida y 1 hora después de su horario de entrada, volvían a registrar su acceso al inmueble.

II.2. 9 casos registraron constantemente su asistencia con variaciones respecto de su horario normal de entrada y salida, sin que se registraran incidencias que lo justificaran.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 44 fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y/o los Artículos 39 fracción VI, 87 fracción V y 88 fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, relativos a la asistencia puntual a las labores y a la indicación de que el acceso a las instalaciones en la jornada diurna, no podrá ser anterior a las 7:00 horas, salvo que se cuente con convenio celebrado entre la Secretaría y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- Retardos no descontados en pago salarial

III. De la muestra seleccionada, se detectó que 126 Servidores Públicos (63.95%), incurrieron de forma conjunta en 1,956 incidencias (retardos y salidas anticipadas), respecto de las cuales, se determinó que un total de 475 incidencias no justificadas, no fueron descontadas en las nóminas, por un monto estimado de **\$151,199.19. (Anexo 3)**

En virtud de las situaciones señaladas en los 3 numerales anteriores, se identificaron las atribuciones y las funciones que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y sus Unidades Administrativas adscritas, tienen asignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Manual Administrativo de

II. Informar y motivar las razones por las cuales los 37 Servidores Públicos señalados en la Observación no cubren completo el horario de labores asignado, en su caso, efectuar las acciones pertinentes para la recuperación de los salarios pagados no devengados, proporcionando evidencia documental de su reintegro ante la TESOFE, así como la memoria de cálculo de cada caso.

III. Informar y motivar las razones por las cuales a los 126 Servidores Públicos que presentaron acumulación de incidencias, no se les aplicaron los descuentos correspondientes en la nómina de pago; adicionalmente, realizar para cada caso el cálculo del importe pagado no devengado por los retardos en que incurrió el personal, para precisar el monto de los mismos y efectuar su recuperación; proporcionando evidencia de su reintegro ante la TESOFE.

Preventiva:

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización deberá girar las instrucciones pertinentes a las Áreas que correspondan a efecto de establecer los mecanismos de control pertinentes para:

1. Que las Direcciones de Presupuesto y Banca, de Remuneraciones y de Política Laboral, realicen la conciliación de las incidencias del personal en conjunto con las Coordinaciones Administrativas de las Unidades Responsables, determinando aquellas incidencias que son susceptibles de descuento, a efecto de que previo a la emisión de la nómina de pago, se asegure que se efectúen los descuentos correspondientes a faltas y retardos no justificados.

2. Se implementen los procedimientos específicos que coadyuven a la eficiente aplicación de los descuentos por las diversas incidencias de la asistencia del personal, garantizando el descuento oportuno por inasistencias o sanciones por

[Handwritten signatures and initials]

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 3 de 6 Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 8 Monto fiscalizable: 45,672.45 Miles Monto fiscalizado: 45,672.45 Miles Monto por aclarar: 3,679.96 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera, así como en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y, que en relación con el registro, control, seguimiento y aplicación de incidencias en la nómina de pago detectadas en la presente Observación, fueron inobservadas por las mismas, definiéndose su ámbito de responsabilidad y competencia, conforme a lo siguiente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Artículo 34.- La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrá las atribuciones siguientes:

Fracción VI. "Autorizar los movimientos del personal y las comisiones del mismo; imponer las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en las disposiciones jurídicas aplicables y, a solicitud de la unidad administrativa responsable, resolver los casos de terminación del nombramiento;"

Fracción IX. "Establecer los lineamientos para el pago de remuneraciones al personal de la Secretaría; determinar la suspensión del pago y la aplicación de descuentos y retenciones autorizadas conforme a la ley y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados, así como establecer y operar los tabuladores autorizados;"

Fracción XIV. "Proponer modificaciones y aplicar y vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo;"

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera

Artículo 70.- "La DGRH establecerá los mecanismos para el control de asistencia que requiera la Institución. Para este efecto, los servidores públicos registrarán la entrada y salida de sus labores conforme al horario establecido.

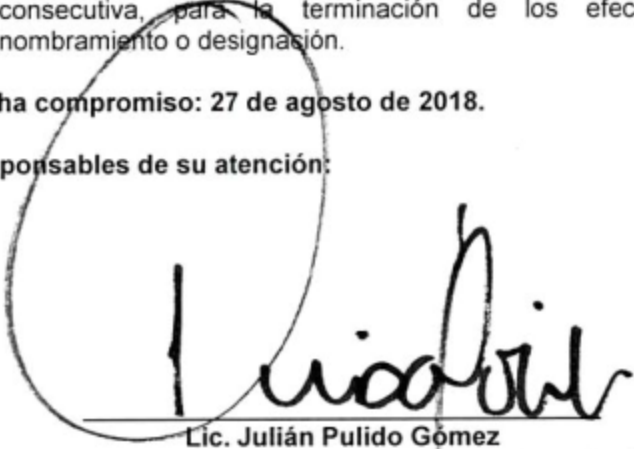
El Oficial Mayor o su equivalente, podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior en casos justificados, en razón de las funciones propias del empleo, cargo o comisión."

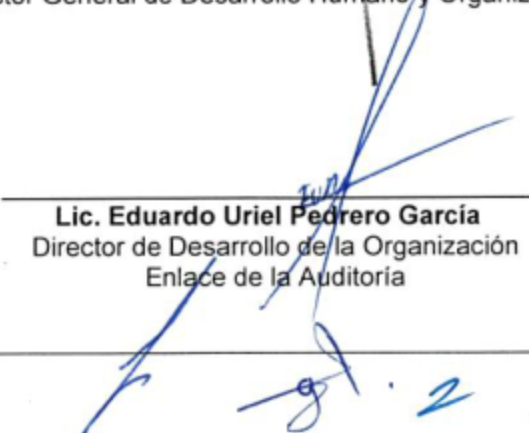
retardos o salidas anticipadas, de acuerdo con la normatividad de la materia.

3. Implementar o en su caso reforzar los procedimientos o métodos de retroalimentación con las Unidades Responsables para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente a aquellos servidores públicos con alta concentración de incidencias y/o que sean de forma consecutiva, para la terminación de los efectos del nombramiento o designación.

Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:


Lic. Julián Pulido Gómez
 Director General de Desarrollo Humano y Organización


Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
 Director de Desarrollo de la Organización
 Enlace de la Auditoría



	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 8 Monto fiscalizable: 45,672.45 Miles Monto fiscalizado: 45,672.45 Miles Monto por aclarar: 3,679.96 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO
		No. 4 de 6

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Artículo 71.- "Las omisiones de registro de entrada o salida de los servidores públicos sin la justificación correspondiente, conforme a los mecanismos establecidos en las Instituciones, serán considerada como falta de asistencia para todos los efectos."

Artículo 73.- "Previamente a la aplicación de los descuentos que procedan con motivo de la falta de asistencia del servidor público, la DGRH lo comunicará al titular de la unidad administrativa de su adscripción."

Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

- Instrumentar las normas y lineamientos que emitan las instancias globalizadoras en materia de remuneraciones al personal, así como orientar al desarrollo de los sistemas, métodos y procedimientos para la operación de los sistemas de nómina, pago y descuentos para las y los servidores públicos de la Secretaría, además de la solicitud, guarda, manejo y custodia de las formas valoradas correspondientes.

Dirección de Presupuesto y Banca

- Instrumentar los mecanismos para la aplicación en la nómina de las sanciones económicas correspondientes, en que incurra el personal adscrito a las unidades administrativas de la Secretaría.

Dirección de Política Laboral

- Aplicar. Vigilar y difundir el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, así como las normas y disposiciones que en materia laboral se dicten.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas a jornadas y horarios de labores.

Dirección de Remuneraciones

- Administrar y conducir la elaboración y emisión de la nómina para el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos de la Secretaría.


Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez
 Director General Adjunto de Compensaciones

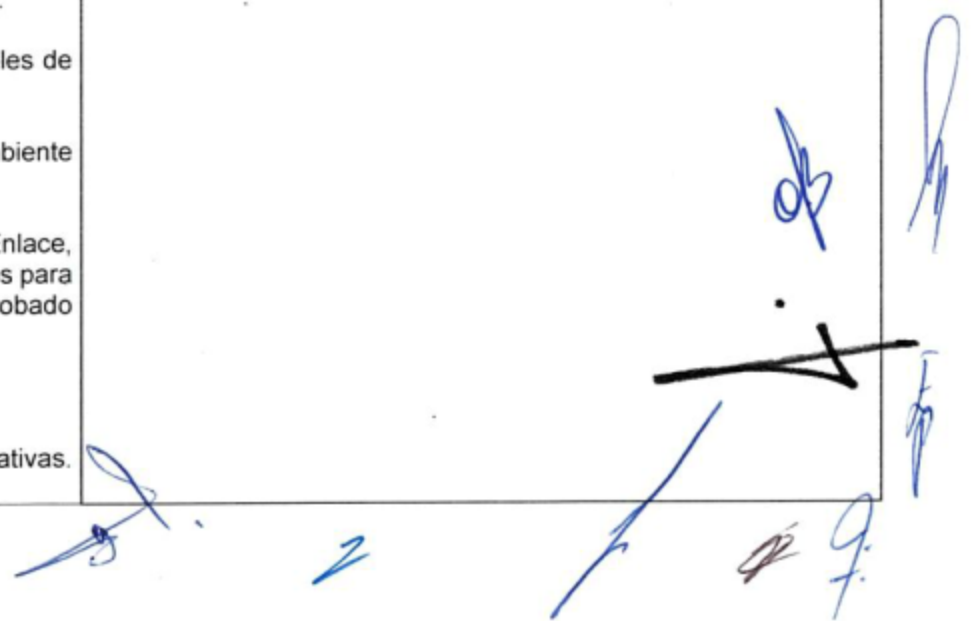

Lic. Leobardo Alejandro Sánchez Romo
 Director de Presupuesto y Banca


Lic. José Alberto Pérez Córdova
 Director de Política Laboral


Lic. Efraín García Nieves
 Director de Remuneraciones

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 5 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>45,672.45 Miles</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>45,672.45 Miles</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>3,679.96 Miles</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 5 de 6	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	8	Monto fiscalizable:	45,672.45 Miles	Monto fiscalizado:	45,672.45 Miles	Monto por aclarar:	3,679.96 Miles	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 5 de 6																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	8																	
Monto fiscalizable:	45,672.45 Miles																	
Monto fiscalizado:	45,672.45 Miles																	
Monto por aclarar:	3,679.96 Miles																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Causa: Deficiente supervisión de los procesos de integración y afectación de la nómina de pago y carencia de controles y registros de conciliaciones de incidencias. Efecto: Pagos indebidos y, en consecuencia, probables daños al Erario Federal. Fundamento legal: I. Artículos, 44, fracción V; 46, fracción V, inciso b) y 46 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículos 94, 95 fracción II y 96 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). II. Artículo 44 fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículos 39 fracción VI, 87 fracción V y 88 fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT III. Artículo 46 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Inciso a) Personal Operativo, numeral 11; Inciso b) Personal de Mando y Enlace, numerales 2 y 3 y Reglas de Operación, numerales 2, 3, 4, 8 y 9 de los Lineamientos para el Registro y Control de Asistencia del Personal de la SEMARNAT, revisado y aprobado el 29 de enero de 2009. I, II. y III. Artículos 7 y 49 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
---	--

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 6 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>45,672.45 Miles</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>45,672.45 Miles</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>3,679.96 Miles</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 6 de 6	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	8	Monto fiscalizable:	45,672.45 Miles	Monto fiscalizado:	45,672.45 Miles	Monto por aclarar:	3,679.96 Miles	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 6 de 6																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	8																	
Monto fiscalizable:	45,672.45 Miles																	
Monto fiscalizado:	45,672.45 Miles																	
Monto por aclarar:	3,679.96 Miles																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Artículo 34 fracciones VI, IX y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Artículos 70, 71 y 73 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Procedimiento 6.2.7 Incidencias, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

C. Germán Sánchez Zepeda
Auditor Sr.

C.P. Edgar Alejandro Torres
Hernández
Auditor a Órganos Descentralizados

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Bepinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.

		Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas: No. 1 de 6
			Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 9 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización		Clave de programa: 100 Recursos Humanos

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Incumplimiento de la dictaminación del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2017 De la revisión al cumplimiento de la obligación de dictaminar el cálculo y pago del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2017, se comprobó que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no realizó la dictaminación del cumplimiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de las obligaciones fiscales en materia de remuneraciones por el trabajo personal subordinado. Por lo que se infringió lo dispuesto por los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, en su Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2016. En razón de lo cual, se identificaron las atribuciones y las funciones que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y sus Unidades Administrativas adscritas, tienen asignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y, que en relación con el pago del Impuesto Sobre Nóminas referido en la presente Observación, fueron inobservadas por las mismas, definiéndose su ámbito de responsabilidad y competencia, conforme a lo siguiente: Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales Artículo 34.- La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrá las atribuciones siguientes: Fracción XIII. "Formular el anteproyecto de presupuesto de servicios personales de la Secretaría, y gestionar las adecuaciones presupuestales y modificaciones, así como ejercer y controlar su ejercicio".	Correctiva: El Director General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes: 1. Realizar las gestiones que correspondan a efecto de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referentes al Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2017. 2. Informar y motivar las razones por las cuales la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, no efectuó las acciones pertinentes para cumplir con la obligación de presentar en tiempo y forma el dictamen del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2017, siendo que conforme las atribuciones y funciones asignadas a dicha Dirección General y sus Unidades Administrativas adscritas, se encuentran en términos generales las de instrumentar las normas y lineamientos que emitan las instancias globalizadoras en materia de remuneraciones al personal, así como prever los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los compromisos y las obligaciones laborales y fiscales de la Secretaría. En caso de que no existan razonamientos lógicos-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, este Órgano Interno de Control, valorará la integración del Informe correspondiente para que sea turnado a la instancia competente. Preventiva: El Director General de Desarrollo Humano y Organización, deberá realizar las acciones siguientes:

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 2 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 2 de 6	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	9	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 2 de 6																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	9																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

- Instrumentar las normas y lineamientos que emitan las instancias globalizadoras en materia de remuneraciones al personal, ...
- Orientar las líneas de acción para elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto del capítulo de servicios personales de la Secretaría, efectuar las adecuaciones y modificaciones presupuestales procedentes, así como ejercer su control e instrumentar su evaluación.

Dirección General Adjunta de Compensaciones

- Administrar el presupuesto de servicios personales de la Secretaría, conforme a la normatividad en la materia.
- Administrar el recurso de gasto corriente e inversión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, conforme a la normatividad aplicable.
- Planear la elaboración del presupuesto de servicios personales conforme al clasificador por el objeto del gasto y al analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la integración de información para los terceros institucionales con el fin de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales de la Secretaría, durante el ejercicio correspondiente.

Subdirección de Nómina

- Recabar la información para los terceros Institucionales con el fin de cumplir con las obligaciones Laborales y Fiscales de la Secretaría, durante el ejercicio correspondiente.

1. Incorporar en la planeación de las contrataciones a efectuar de cada ejercicio fiscal, la correspondiente a los servicios de un Despacho Externo que realice el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de remuneraciones por el trabajo personal subordinado, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, la provisión de recursos financieros para contar con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación de los servicios de un Despacho Externo, que realice el Dictamen referido en el numeral anterior.

Fecha compromiso: 27 de agosto de 2018.

Responsables de su atención:



Lic. Julián Pulido Gómez
Director General de Desarrollo Humano y Organización

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 3 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 3 de 6	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	9	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 3 de 6																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	9																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Departamento de Impuestos, Retenciones y Cálculo de Nómina

- Verificar la aplicación de la normatividad que emita en materia de obligaciones fiscales y patronales las dependencias globalizadoras, inherentes al personal de la Secretaría.

Dirección de Remuneraciones

- Programar la integración de información para los terceros institucionales con el fin de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales de la Secretaría, durante el ejercicio correspondiente.

Dirección de Presupuesto y Banca

- Administrar el presupuesto de servicios personales de la Secretaría conforme a la normatividad en la materia que permita contar con recursos financieros de conformidad con los calendarios aprobados.
- Administrar el recurso de gasto corriente e inversión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, conforme a la normatividad aplicable para cubrir los compromisos derivados del ejercicio de sus funciones.
- Establecer los procedimientos administrativos que permitan contar oportunamente con los recursos financieros y establecer controles para la operación del sistema bancario de remuneraciones al personal.
- Dirigir la elaboración del presupuesto de servicios personales conforme al clasificador por objeto del gasto y al analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control para el ejercicio presupuestal de los recursos asignados a servicios personales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Integrar las asignaciones presupuestales en materia de servicios personales en la elaboración del anteproyecto, para asegurar que se cuente con los recursos necesarios.

Lic. Eduardo Uriel Pedrero García
 Director de Desarrollo de la Organización
 Enlace de la Auditoría

Lic. Efraín García Nieves
 Director de Remuneraciones

Lic. Leobardo Alejandro Sánchez Romo
 Director de Presupuesto y Banca

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 4 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 4 de 6	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	9	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 4 de 6																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	9																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

- Dirigir las gestiones de carácter presupuestal en materia de gasto corriente y de inversión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización que se realicen ante la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- Determinar los calendarios de gasto de servicios personales, de acuerdo a lo establecido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Subdirección de Integración y Control del Presupuesto de Servicios Personales

- Controlar la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) autorizado por la SHCP al capítulo 1000 "Servicios Personales" en el Calendario de gasto anual por partida, permitiendo que el ejercicio del recurso se realice conforme a los tiempos y requerimientos establecidos.
- Inspeccionar la elaboración del Presupuesto modificado mensual conforme a las afectaciones presupuestales que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinando con esto la disponibilidad del recurso.
- Controlar y vigilar la operación del presupuesto de gasto corriente y de inversión mediante de acuerdo a la normatividad establecida por las dependencias globalizadoras, para un adecuado uso de los recursos.
- Consolidar conforme a los lineamientos que emita la SHCP, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación de los capítulos 2000 "materiales y suministros", 3000 "servicios generales", 7000 "inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones, pensiones, jubilaciones, otras" y 5000 "bienes muebles e inmuebles" de la DGDHO, así como establecer el calendario de gasto.
- Formular ante la Dirección General de Programación y Presupuesto las modificaciones programático-presupuestales de gasto corriente y de inversión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.
- Proponer ante la DGPP el pago de bienes y servicios que afecten el presupuesto asignado a la DGDHO para cubrir a proveedores, prestadores de servicio y servidores públicos de la DGDHO las erogaciones realizadas durante el ejercicio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 5 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 5 de 6	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	9	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 5 de 6																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	9																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

- Distribuir el pago correspondiente al Impuesto Sobre Nómina en las Delegaciones Federales y Oficinas Centrales a las Secretaría de Finanzas o a la Delegación Federal correspondiente.

Departamento de Cuentas por Liquidar Certificadas

- Operar los sistemas y procedimientos emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto para la formulación, ejercicio, control y conciliación del presupuesto de Servicios Personales.

Departamento de Gasto Corriente e Inversión

- Operar los sistemas y procedimientos emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto para la formulación, ejercicio, control y conciliación del presupuesto de Gasto Corriente e Inversión.
- Analizar y tramitar las solicitudes de modificación presupuestaria de gasto corriente y de inversión de la Dirección General, verificando que se realicen las transferencias de acuerdo a los montos y disponibilidad.
- Formular conjuntamente con las áreas que integran a la Dirección General, el Programa Operativo Anual (POA) e integrar el Programa Anual de Adquisiciones.

Causa:

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización manifestó que mediante Tarjeta Ejecutiva No. 017 de fecha 17 de mayo de 2018, emitida por el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, le hizo del conocimiento que el procedimiento de contratación de un Despacho Externo para obtener el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, ha sido realizado por herencia de años por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, sin embargo para el ejercicio 2017, no se contó con recursos económicos suficientes para realizar la contratación referida.





	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	<table> <tr> <td>Hojas</td> <td>No. 6 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría:</td> <td>01/2018</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td>MEDIANO</td> </tr> </table>	Hojas	No. 6 de 6	Número de auditoría:	01/2018	Número de observación:	9	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	MEDIANO
Hojas	No. 6 de 6																	
Número de auditoría:	01/2018																	
Número de observación:	9																	
Monto fiscalizable:	N/A																	
Monto fiscalizado:	N/A																	
Monto por aclarar:	N/A																	
Monto por recuperar:	N/A																	
Riesgo:	MEDIANO																	

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Clave de programa: 100 Recursos Humanos	

Efecto: La dependencia deberá pagar las multas establecidas en el Artículo 475, fracciones V y VI del Código Fiscal del Distrito Federal, en detrimento de su patrimonio. Fundamento legal: – Artículos 58, 69, 83, 84 y 475, Fracciones V y VI del Código Fiscal del Distrito Federal, en su Última Reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2016. – Artículo 34, Fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. – Artículos 49, Fracción I, y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. – Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, con No. de Registro: SEMARNAT-510-5.MORG-2011, de fecha 15 de agosto de 2011.	
---	--

 C. Germán Sánchez Zepeda Auditor Sr.	 C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández Auditor a Órganos Descentralizados	 Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo Director de Auditoría a Oficinas Centrales	 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna
---	--	--	---

Fecha de elaboración: 25 de junio de 2018.